



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2026

A todos los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS FOTOVOLTAICAS (PANELES SOLARES) PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL SACUDETE N° 2, ORIENTADO A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN ENTORNOS SOSTENIBLES".

ENTIDAD	Municipio de San Cristóbal - Bolívar E-mail: alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal (IMDER)
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS FOTOVOLTAICAS (PANELES SOLARES) PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL SACUDETE N° 2, ORIENTADO A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN ENTORNOS SOSTENIBLES".
VALOR DEL PRESUPUESTO	\$ 149.989.295,20
PLAZO	TREINTA DÍAS.

1. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL - BOLÍVAR.



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal (IMDER), en cumplimiento de sus funciones legales y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "San Cristóbal, por el rescate del territorio", ha identificado la necesidad de garantizar el aprovechamiento óptimo del tiempo libre, la práctica del deporte y la recreación en entornos sostenibles.

Actualmente, el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2 presenta limitaciones en su sistema de iluminación y respaldo eléctrico, lo que restringe su uso continuo durante jornadas nocturnas o ante fallas en la red convencional. Por lo tanto, la entidad requiere el "Suministro e instalación de soluciones energéticas fotovoltaicas (paneles solares) para la infraestructura y sistema de iluminación del parque deportivo y recreativo municipal Sacudete N° 2, orientado a garantizar el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte en entornos sostenibles". Esto permitirá fomentar el uso de energías limpias (alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de transición energética del municipio) y asegurar la operatividad y seguridad de los escenarios deportivos.

El proyecto de soluciones energéticas fotovoltaicas para el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2 impacta directamente sobre la siguiente meta e indicador oficial:

Línea Estratégica: Económica

Sector: Minas y Energía (Código: 21)

Programa Homologado: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (Código: 2102)

Meta de Bienestar o Resultado del Plan: Mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica en un 80%.

Indicador de Producto Asociado:

- *Código:* 2102058 – Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas.
- *Meta del Cuatrienio:* 10 unidades de generación fotovoltaica instaladas.
- *Órgano Responsable:* Secretaría de Planeación e Infraestructura.

- **Alineación Estratégica Directa:** Se articula de manera transversal con el Proyecto Estratégico de Gobierno N° 6: Montaje de la central de energía fotovoltaica y responde al ODS N° 7 (*Energía asequible y no contaminante*), garantizando la sostenibilidad energética de los espacios públicos y recreativos del municipio.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal justifica la presente contratación en razón a que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y financiado a través de la Tasa Prodeporte y Recreación. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-26052901, de fecha veinte y nueve (29) de mayo de 2026, por valor de \$150.000.000,00.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Sistemas de Servicios Eléctricos	72151500
Servicios de instalación de iluminación	72151501
Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica	72151502

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Obligaciones Financieras y Presupuestales

- Disponibilidad y pago: Garantizar la asignación presupuestal respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 07-26052901 y efectuar los pagos correspondientes al contratista en la forma y plazos acordados, previa presentación de las facturas debidamente avaladas con los soportes de ley y los informes de ejecución.
- Retenciones: Efectuar las retenciones tributarias a que haya lugar (IVA, ICA, estampillas y demás previstas por la normatividad municipal y nacional vigente).

Obligaciones de Gestión y Facilitación

- Entrega de sitio: Facilitar al contratista el acceso oportuno al Parque Deportivo y Recreativo "Sacudete" N° 2 (Sector La Candelaria) para la ejecución de las instalaciones eléctricas y de los paneles solares.
- Supervisión y control: Ejercer la supervisión oportuna y eficiente de la ejecución del contrato a través del funcionario designado (o la interventoría si se contrata), con el fin de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal asociadas al sector de minas y energía.
- Recepción de los bienes y obras: Adelantar los trámites de recibo a satisfacción de los suministros e instalaciones mediante la suscripción del acta de recibo parcial o final, según corresponda.
- Liquidación: Suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato dentro de los términos legales establecidos una vez vencido el plazo de ejecución o cumplidas las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
- Garantizar la calidad de los materiales instalados (tubos galvanizados y mallas



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

electrosoldadas sin óxido al momento de instalar).

- Durante la ejecución de la obra, deberá observar las normas y reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial, dotando a sus soldadores y obreros con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para evitar accidentes.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, seguridad social (Salud, Pensión y ARL nivel riesgo construcción/metalmecánica) de todo el personal contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Técnicas y de Ejecución

Ejecución del objeto contractual: Ejecutar a cabalidad, con plena autonomía técnica y administrativa, el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las soluciones energéticas fotovoltaicas (paneles solares, inversores, baterías, sistemas de protección y luminarias asociadas) para el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2, conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y de la propuesta presentada.

Calidad de los bienes: Garantizar que todos los equipos, materiales y accesorios suministrados sean completamente nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a sistemas de energía solar.

Personal calificado: Proveer el personal técnico, operativo y profesional idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras e instalaciones eléctricas, garantizando el cumplimiento de la normatividad en seguridad industrial y salud en el trabajo (SGSST).

Cronograma: Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría o supervisión del contrato.

Obligaciones Legales, Laborales y Financieras

- Pago de aportes parafiscales y seguridad social: Afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL) y parafiscales (cuando aplique) de todo el personal vinculado al proyecto, debiendo presentar los paz y salvos respectivos para cada trámite de pago.
- Constitución de garantías: Tramitar, constituir y mantener vigentes dentro de los plazos legales las pólizas de garantía únicas que amparen el riesgo de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y la estabilidad y calidad de los bienes y obras suministradas.

Impuestos y tasas: Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Obra Civil.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como plazo **TREINTA DÍAS (30) DE PLAZO**, contados a partir de la legalización del contrato, la constitución y aprobación de las garantías correspondientes



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El objeto contractual deberá ejecutarse en el Municipio de San Cristóbal, en el Departamento de Bolívar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de El presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **\$ 149.989.295,20, INCLUIDO IVA**, amparado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-26052901, de fecha veinte y nueve (29) de mayo de 2026, por valor de \$150.000.000,00.

FORMA DE PAGO: El IMDER pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales de avances de obra, previo certificado expedido por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que se proceda a realizar el pago, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales, adjuntar registro fotográfico del antes y después, y acreditar el pago de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social en salud, pensión y ARL de los trabajadores empleados en la obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo a satisfacción o informe de supervisión expedido por el supervisor en el que conste, firmada por el contratista y el supervisor.
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original.
- 3) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de los proponentes con el fin de determinar y verificar si cada uno de ellos cumple con los requisitos habilitantes previstos para participar válidamente en el presente proceso de selección. Si no cumple con los requisitos habilitantes, en el informe de verificación de estos requisitos, se dejará constancia de NO



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

HABILITADO y sólo podrán ser objeto de subsanabilidad aquellos aspectos que la Ley 1150 de 2007 contempla. Igualmente se hará previo a la evaluación de las propuestas presentadas, un estudio de las mismas con el fin de verificar, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego: En el evento de que así ocurra, se consignará en el informe de verificación.

Los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes al presentar las ofertas son los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO

El detalle de los requisitos habilitantes solicitados para acreditar en el presente proceso, se encuentran descritos en el borrador de pliegos que se publican en la misma instancia que el presente acto de invitación.

6. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudios del sector, pliego borrador.	Octubre 01 de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados	Octubre 01 - 07 de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co E-mail: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Respuesta a las Observaciones por parte de la entidad.	Octubre 08 de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Solicitud de limitación a Mipymes. Adenda	Octubre 09 de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

modificatoria.		Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co E-mail: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura. Publicación de pliegos definitivos.	Octubre 13 de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las manifestaciones de interés.	Hasta el 16 de Octubre de 2026.	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co E-mail: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Realización del sorteo	19 de Octubre de 2026. 10:00am.	La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados. El sorteo se realizará por medio de link de meet.
Publicación de lista precalificados	19 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	20 de Octubre de 2026 Hasta las 08:00 am	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co E-mail: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Respuesta a Observaciones del pliego definitivo y Expedición de adenda para modificación de pliegos. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Dec. 1082 de 2015).	20 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y entrega de propuesta.	21 de Octubre de 2026 Hasta las 8:30 am	Oficinas del IMDER – SAN CRISTÓBAL
Verificación y evaluación de las propuestas.	21 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación preliminar de las propuestas y traslado.	21 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I:



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

		www.colombiacompra.gov.co
Subsanaciones.	22 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP: www.colombiacompra.gov.co E-mail: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones del informe preliminar de evaluación	27 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informe final de Evaluación.	27 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	27 de Octubre de 2026	En el Portal del Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES A LA ADJUDICACION	Palacio Municipal de San Cristóbal – Secretaría de Gobierno y del Interior.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DURANTE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LAS FIRMA DEL CONTRATO	Palacio Municipal de San Cristóbal – Secretaría de Gobierno y del Interior.
Aprobación de garantías	DURANTE LOS 3 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA	Despacho de la Alcaldía Municipal de SAN CRISTOBAL. Secop.

7. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El Municipio al momento de la celebración del contrato podrá requerir al proponente que se adjunte al presente proceso los documentos señalados en los estudios previos y pliegos, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato.

8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el previsto para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. La convocatoria podrá limitarse a Mipyme cuando se



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

acrediten los presupuestos legales y reglamentarios aplicables.

9. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que lleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

10. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales integrados por sujetos legalmente constituidos y habilitados para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuyo objeto social y autorizaciones permitan ejecutar el objeto contractual, siempre que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

La propuesta se presentará en la forma, medio, lugar y oportunidad señalados en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso, a través del SECOP o en las instalaciones indicadas por la Entidad cuando ello resulte procedente conforme a los documentos del proceso.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones, con los documentos exigidos para la habilitación de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta. No se aceptarán ofertas parciales. Para todos los efectos procesales, alléguese la oferta en las condiciones que determina el pliego borrador.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- 12. Aplicación de Umbrales Internacionales (Acuerdos Comerciales):** Los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia (como los de EE. UU., Canadá, Unión Europea, Alianza del Pacífico, Chile, EFTA, entre otros) aplican únicamente para aquellos procesos de contratación pública cuyas cuantías superen los umbrales mínimos establecidos en Derechos Especiales de Giro (DEG).

Actualización de topes: Estos umbrales son actualizados periódicamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por Colombia Compra Eficiente.

Legislación interna aplicable: Como consecuencia de no alcanzar la cuantía mínima para ser cobijado por los acuerdos comerciales internacionales, el proceso se rige de manera exclusiva por la legislación interna



Alcaldía de San Cristóbal Bolívar

colombiana de contratación pública. Específicamente, aplica: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). La Ley 1150 de 2007 (y sus modificaciones por la Ley 1474 de 2011). El Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

La presente invitación se expide al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ MANOTAS

ALCALDE MUNICIPAL